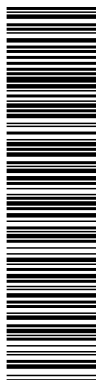


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 33/ 199/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la Corporación para desarrollar el programa ¿Cuidar a quienes cuid	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZCMW2-3CV1Y-V7FO8 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/09/2022 14:19 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/09/2022 14:48	ESTADO FIRMADO 30/09/2022 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346923.ZCMW2-3CV1Y-V7FO8-1F846D37AF51B3DE397EEA85C6A8C601FDBBC565) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE
PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-29/09/2022-15

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**33/ 199/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la
Corporación para desarrollar el programa “Cuidar a quienes cuidan”
[2022/01.02.01.11/4]**

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención que requieren las personas mayores y/o dependientes, suponen intensas jornadas de trabajo diario, realizadas por lo general en solitario. Esta atención tiene unos costes invisibles que suelen repercutir negativamente sobre el bienestar de las personas cuidadoras en ámbitos muy diversos, desde el deterioro de las relaciones familiares y sociales, hasta consecuencias negativas sobre la salud física y mental, en suma, en la calidad de vida.

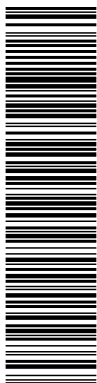
El programa de Respiro Familiar llevado a cabo en nuestro municipio, persigue paliar parte de los problemas a los que se enfrentan las personas cuidadoras, que ven cómo el cuidado de la persona dependiente les dificulta realizar otras tareas y gestiones imprescindibles. Así pues, contempla el apoyo a los cuidadores de personas mayores y/o dependientes con necesidad de cuidados, centrado siempre en facilitar apoyos puntuales en aquellos momentos en los que la persona cuidadora no pueda responsabilizarse del cuidado de la persona dependiente, mayor o no, a su cargo. Así vemos en el pliego de prescripciones técnicas de este programa que los tipos de apoyo son los siguientes:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 33/ 199/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la Corporación para desarrollar el programa ¿Cuidar a quienes cuid	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZCMW2-3CV1Y-V7FO8 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/09/2022 14:19 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/09/2022 14:48	ESTADO FIRMADO 30/09/2022 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346923_ZCMW2-3CV1Y-V7FO8_1F846D37AF51B3DE397EEA85C6A6C601FDBBC565) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE
PLENO**

- *Apoyos individuales y/o colectivos (unidades familiares) que suelen prestarse en el domicilio familiar para apoyar a las personas con discapacidad y /o dependencia del programa durante unas horas mientras la familia atiende a otras necesidades.*
- *Apoyos puntuales compartidos que se realizan a un grupo de personas por ausencia de padres, madres u otros familiares, pertenecientes a una asociación o federación y otras circunstancias que lo motiven.*
- *Acompañamientos temporales en los que se facilite a las personas con discapacidad y/o dependencia su desenvolvimiento en su vida cotidiana ante dificultades puntuales de atención por parte de la familia.*

Así mismo, prosigue dicho pliego diciendo que: La prestación, objeto de este contrato, cubrirá los cuidados personales y de acompañamiento que necesite la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia en ausencia de su familiar. Las actividades de respiro son siempre puntuales, ya que se trata de un servicio cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades que les surjan a las familias.

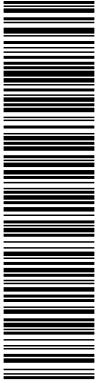
El programa "Cuidar a quienes cuidan" se ha puesto en marcha en varios municipios y comunidades autónomas en las que se ha podido comprobar sus beneficios. Responde a la necesidad de apoyar y atender a la persona cuidadora principal en la relación de cuidados, apoyando esa relación y a sus protagonistas, dado que la relación de provisión de cuidados a una persona en situación de dependencia supone un gran esfuerzo físico y emocional. El programa incide en la sobrecarga en la persona cuidadora y permite además actuar de forma preventiva ante situaciones de inexperiencia de los cuidadores.

El objetivo del programa "Cuidar a quienes cuidan" es la prestación de un servicio de valoración, asesoramiento e intervención psicoterapéutica y educativa, cuyos fines son:

- *Prestar apoyo psicológico y/o refuerzo emocional a personas cuidadoras sobrecargadas.*
- *Fomentar el autocuidado de la persona cuidadora e incrementar su capacidad para solicitar ayuda e implicar a otras personas en el cuidado.*
- *Facilitar la aceptación de recursos sociales que permitan revertir o paliar las situaciones negativas asociadas a la situación de cuidados.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 33/ 199/2022.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la Corporación para desarrollar el programa ¿Cuidar a quienes cuid	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZCMW2-3CV1Y-V7F08 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/09/2022 14:19 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/09/2022 14:48	ESTADO FIRMADO 30/09/2022 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346923.ZCMW2-3CV1Y-V7F08-1F846D37AF51B3DDE397EEAB5C6A6C601FDBBC565) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE
PLENO**

- *Proporcionar a quienes cuidan herramientas que mejoren su capacidad para el cuidado de personas dependientes.*
- *Facilitar la integración social para prevenir la posible situación de soledad en los cuidados, trabajando para eliminar o reducir las consecuencias de esta.*
- *Fomentar las relaciones sociales y la ayuda mutua entre los cuidadores y cuidadoras, evitando el aislamiento familiar.*

Este programa está dirigido a cuidadores de mayores y/o dependientes siendo las beneficiarias directas quienes cuidan y las indirectas quienes necesitan cuidados. Hay que tener en cuenta que en ocasiones los cuidadores son personas mayores, más vulnerables habitualmente a la sobrecarga física y emocional que comporta esta labor.

Entendemos que este programa es complementario al de Respiro Familiar, ampliando su ámbito y objetivos de actuación, avanzando desde las actuaciones puntuales en los momentos en los que la persona cuidadora precisa ser sustituida, hacia otras de carácter permanente a través de las cuales se puedan paliar, no sólo las ausencias, sino las repercusiones negativas que puede conllevar el cuidado de personas mayores y/o dependientes.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

ACUERDOS

1. *Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la viabilidad de integrar los objetivos del programa "Cuidar a quienes cuidan" dentro del programa actual de "Respiro Familiar" en las próximas licitaciones.*
2. *Instar al Equipo de Gobierno, en su caso, a incorporar en los presupuestos del ejercicio 2023 dotación presupuestaria para financiar este programa.*
3. *Instar al Equipo de Gobierno a notificar por redes sociales y medios propios del Ayuntamiento la aprobación de esta moción para el conocimiento general de la ciudadanía».*

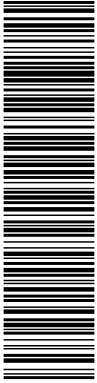
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 33/ 199/2022 - Moción del Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de la Corporación para desarrollar el programa ¿Cuidar a quienes cuid	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZCMW2-3CV1Y-V7F08 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/09/2022 14:19 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/09/2022 14:48 ESTADO FIRMADO 30/09/2022 14:48



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE
PLENO**

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇
 Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>